



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-86128509-APN-DNGU#MCH - UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT - ANALISTA EN INFORMACIÓN GERENCIAL y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

VISTO, los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 827 del 6 de julio de 2020 y N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432, del 30 de octubre de 2019 y la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 21 del 27 de abril de 2020, el Expediente EX-2025-86128509- - APNDNGU#MCH; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la autorización de modificaciones no estructurales efectuadas por la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública, a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, conducente a los títulos de ANALISTA EN INFORMACIÓN GERENCIAL y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 19 del 8 de octubre de 2019 y N° 30 del 9 de Diciembre de 2025 y Resolución del Rector N° 108 del 7 de Noviembre de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 25.421, la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN tiene competencia para velar el cumplimiento de los requisitos y condiciones y exigencias del marco normativo que las regula, y en su caso, ordenar las medidas que correspondan para la adaptación de la carrera que conduce a la emisión de tales títulos, por parte de las Instituciones Universitarias.

Que en virtud de lo establecido en el punto 16 del Anexo de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, las Instituciones Universitarias se encuentran facultadas para solicitar el reconocimiento oficial y validez nacional, para un título que ya los hubiera obtenido en su otra modalidad, y hacer extensiva dicha validez a la otra modalidad.

Que el presente título posee reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, obtenida mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 827 del 6 de julio de 2020 otorgado para la

modalidad presencial.

Que la actual SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS es la encargada de extender el reconocimiento oficial y la validez nacional oportunamente otorgados a la nueva modalidad, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto N° 86/23.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019, en su Artículo 7 delegó en la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA (actual DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA), la reglamentación de las condiciones y requisitos para la presentación de carreras para el reconocimiento oficial de su título, la renovación del mismo, o la modificación de carreras.

Que la competencia allí delegada es ejercida en el caso en que los títulos expedidos por las instituciones universitarias ya posean reconocimiento oficial, según la modalidad oportunamente aprobada, lo que se constituye como un medio adecuado para gestionar la extensión de la validez a otra modalidad, y siempre que no se vulnere la estructura de la titulación.

Que ello supone para esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, el ordenamiento de las medidas correspondientes para la adaptación y/o regularización de las carreras en funcionamiento cuyas modificaciones no estructurales son presentadas para su verificación.

Que dichos planes de estudio deben ser puestos en conocimiento de este Organismo a los fines de la expedición de diplomas y certificados, de modo que haya posibilidad de ser cotejadas por el área sustantiva de intervención, para revisar la estructura de cada carrera.

Que, con el objeto de resolver la situación planteada respecto de tales modificaciones no estructurales, resulta necesario autorizar a la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública, a presentar ante esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA los diplomas y certificados analíticos finales pertenecientes a los títulos de ANALISTA EN INFORMACIÓN GERENCIAL y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que, las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el Decreto N° 862 del 27 de septiembre de 2024 y la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Extender el reconocimiento oficial y la validez nacional a la modalidad a distancia, otorgados por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 827 del 6 de julio de 2020, a los títulos de ANALISTA EN INFORMACIÓN GERENCIAL y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, perteneciente a la carrera LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que dicta la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, toda vez que la carrera no ha sufrido modificaciones estructurales, cuyo plan de estudios y demás requisitos académicos obran como ANEXO IF-2025-139586264-APN-DNGU#MCH de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Intervenir los diplomas y certificados analíticos finales para su posterior certificación con las modificaciones realizadas conforme el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer las competencias propuestas por la Institución Universitaria como “alcances del título”, aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 827 del 6 de julio de 2020 y que se incorporan en el ANEXO IF-2025-139588249-APN-DNGU#MCH de la presente disposición, los que serán idénticos a la otra modalidad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Empresariales y
Gestión Pública**

**TÍTULOS: ANALISTA EN INFORMACIÓN GERENCIAL, LICENCIADO/A EN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------------	---------------------------	------

PRIMER AÑO

01	Matemática General	Semestral	6	90	
02	Procesamiento de Datos	Semestral	6	90	
03	Microeconomía	Semestral	7	105	
04	Administración General	Semestral	9	135	
05	Derecho Civil I	Semestral	4	60	
06	Introducción a la Contabilidad	Anual	6	180	
07	Inglés I	Anual	2	60	

SEGUNDO AÑO

08	Normas Contables de Valuación	Semestral	9	135	
09	Estadística Metodológica e Inferencial	Semestral	9	135	
10	Tecnologías de Gestión	Semestral	7	105	
11	Macroeconomía	Semestral	7	105	
12	Sistemas de Información y Control	Semestral	10	150	
13	Derecho Público	Semestral	6	90	
14	Matemática Financiera	Semestral	5	75	
15	Inglés II	Anual	2	60	

TERCER AÑO

16	Creatividad e Iniciativa	Semestral	5	75	
17	Planificación Estratégica	Semestral	6	90	
18	Costos	Semestral	7	105	
19	Derecho Comercial I	Semestral	7	105	
20	Comportamiento Organizacional	Semestral	6	90	
21	Calidad	Semestral	4	60	
22	Exposición y Análisis de Estados Contables	Semestral	8	120	
23	Derecho Laboral	Semestral	6	90	
24	Práctica Profesional I	Semestral	5	75	

-					
33	-	---	0	-	1 *

TÍTULO: ANALISTA EN INFORMACIÓN GERENCIAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2385 HORAS

CUARTO AÑO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
25	Comercialización General	Semestral	5	75	
26	Administración de Operaciones	Semestral	5	75	
27	Administración Financiera	Semestral	5	75	
28	Administración de los Recursos Humanos	Semestral	5	75	
29	Formulación y Evaluación de Proyectos General	Semestral	5	75	
30	Módulo Electivo I	Semestral	6	90	2 *
31	Módulo Electivo II	Semestral	6	90	3 *
32	Práctica Profesional II	Semestral	12	180	
-					
33	-	---	0	-	*

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 3120 HORAS

OBSERVACIONES

1 * la definición, modificación y actualización de las correlatividades correspondientes a las asignaturas de este plan de estudios se registrará por una normativa institucional complementaria, aprobada por la autoridad competente.

2 * MÓDULO ELECTIVO I:

- Orientación Mercado de Capitales: Administración de Entidades Financieras.
- Orientación Gestión del Sector Público: Derecho Administrativo de la Economía.
- Orientación Salud: Gestión de Organizaciones de Salud.
- Orientación Logística y Transporte: Gestión de Organizaciones de Logística y Transporte.
- Orientación Gastronomía y Hotelería: Gestión de Organizaciones de Gastronomía y Hotelería.
- Orientación en Negocios Digitales: Fundamentos de los Negocios Digitales.

3 * MÓDULO ELECTIVO II:

- Orientación Mercado de Capitales: Mercado de Capitales.
- Orientación Gestión del Sector Público: Administración de las Finanzas Públicas.

- Orientación Salud: Financiación y Proyectos de Organizaciones de Salud.
- Orientación Logística y Transporte: Financiación y Proyectos de Organizaciones de Logística y Transporte.
- Orientación Gastronomía y Hotelería: Financiación y Proyectos de Organizaciones de Gastronomía y Hotelería.
- Orientación en Negocios Digitales: Gestión de Proyectos Digitales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - EX-2025-86128509- APN-DNGU#MCH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: ANALISTA EN INFORMACIÓN GERENCIAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y GESTIÓN PÚBLICA

Aspectos relacionados con:

- Análisis de los recursos humanos de la Empresa.
- Relaciones Públicas.
- Análisis financieros de la Empresa.
- Asistencia técnica para las funciones directivas. Análisis e investigación de mercados.
- Análisis de los canales de distribución.
- Análisis de políticas de ventas, promoción y publicidad.
- Estudios de análisis de costos y precios.
- Análisis y estudio del aprovechamiento del recurso económico de la Empresa.
- Preparación de informes sobre análisis e interpretación de los estados patrimoniales y de resultado.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y GESTIÓN PÚBLICA

El campo de trabajo del Licenciado en Administración de Empresas comprende un amplio espectro de posibilidades, entre las cuales se enumeran:

- Crear y administrar organizaciones de distinto tipo, actividad y envergadura.
- Desempeñarse en posiciones medias o superiores dentro de esas estructuras, incluyendo la Gerencia General o bien como asesores independientes.
- Actuar en el Sector Público o Privado integrando equipos de investigación y consultorías multidisciplinarias, como asimismo equipos de planeamiento de diferentes

instituciones, como gremios u obras sociales proyectadas hacia la comunidad.

- Capacitar y orientar organizaciones de cualquier tipo hacia la búsqueda de nuevas oportunidades de negocios.
- Asistir como asesores independientes a aquellas empresas que para su sustentabilidad y crecimiento requieran la realización de procesos de cambio estructurales o de reingeniería de procesos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - EX-2025-86128509- -APN-DNGU#MCH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.